

APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO Y
AUTORIZA GASTO QUE INDICA (BODEGAS)

NUM. 0452

SANTIAGO, 14 MAR 2000

VISTOS:

El DS (EDUC) N°491 de 1971; el DL N°116/73; el DL N°668/74; la Ley N°19.651 de Presupuestos del Sector Público; la Resolución N°55/92 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de esta Institución de contar con un recinto destinado exclusivamente a bodegaje de archivo;
- 2.- Los memorandos N° s/N de fechas 24 de Febrero de 2000; y de 2 de Marzo de 2000 del DAF, y
- 3.- El memorandum N°23 de 1° de Marzo de 2000 de DEJUR.

RESUELVO:

1. TÈNGASE por aprobado el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de Marzo de 2000, entre CONICYT y la SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA SANTA ANA LIMITADA, representada por don José Uranga Birkner, propietaria de las bodegas N°128 y N°129 del inmueble ubicado en esta ciudad, Rodrigo de Araya N°2358.
2. DECLARASE que los principales términos del contrato de arrendamiento son los siguientes:
 - 2.1. PRECIO ARRENDAMIENTO:
 - i) La suma e.m.n. a 16,8 unidades de fomento.
 - 2.2. PLAZO VIGENCIA CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de 1 año, a contar del 15 de Marzo de 2000, pudiendo renovarse en forma automática, sucesiva y por períodos iguales de 1 año cada uno salvo comunicación escrita

de cualquiera PARTES, con 60 días de antelación, en orden a desahuciar el contrato.

3. DECLARASE que el resto de las cláusulas de contrato aludido no se insertan por adjuntarse a la presente resolución y ser parte de ella, el original de dicho contrato.
4. Páguese a la sociedad INMOBILIARIA INVERSIONES SANTA ANA LIMITADA, lo siguiente:
 - a) por una sola vez la suma e. M. N. a 8,4 unidades de fomento correspondiente los 15 días del presente mes de Marzo.
 - b) A contar del mes de Abril de 2000 la suma e.m.n. a 16,8 unidades de fomento correspondiente a la renta mensual.
5. DEJASE constancia que las bodegas han sido materialmente recibidas por CONICYT.
6. IMPUTESE el gasto que demanda la presente resolución al Presupuesto del CONICYT, Cuenta 121 22 17 010 Arrendamiento de inmuebles.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



MAURICIO SARRAZIN ARELLANO
Presidente

RESANEXOS:

- Contrato Arrendamiento